

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 103-2018-EPS-M/GG**

Moyobamba, 04 de octubre de 2018.

**VISTO:**

El Acuerdo N° 2 de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 004-2018, celebrada el 14 de setiembre de 2018, mediante el cual el Directorio de la EPS Moyobamba S.A. aprueba la Directiva para la Implementación de los Valores Máximos Admisibles (VMA);

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa constituida bajo la forma jurídica de una sociedad Comercial de accionariado municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba SRL., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que, de conformidad al numeral 25.2 del Artículo 25° del decreto legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que los usuarios en servicio de alcantarillado sanitario tienen prohibido descargar al sistema de alcantarillado sanitario, aguas residuales no domesticas que exceda los Valores Máximos Admisibles de los parámetros en los que el usuario efectúe el pago adicional por exceso de concentración, conforme lo determinen las normas sectoriales y las normas de la SUNASS. La contravención o incumplimiento de esta disposición ocasiona la suspensión de los servicios de saneamiento, con forme lo establecido en las normas sectoriales.

Que, con documento del visto Acuerdo N° 2 de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 004-2018, se aprueba la Directiva para la Implementación de los Valores Máximos Admisibles (VMA) de la EPS Moyobamba S.A.

Que, mediante Acuerdo N° 5, de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 004-2018, celebrada el 14 de setiembre de 2018, mediante el cual el Directorio de la EPS Moyobamba S.A. dispone que la Gerencia General emita la Resolución de Gerencia General correspondiente, realice las acciones las necesarias para velar por el fiel cumplimiento de la Directiva y encargue se inmediata publicación en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A.

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 103-2018-EPS-M/GG**

Que, por Acuerdo N° 4 de fecha 17 de marzo de 2017, del consejo Directivo de OTASS, Numeral 4.2 en el marco de lo Dispuesto en el sub numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba SRL al Sr. Víctor David Ponce Zenteno; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba, y con las visaciones del Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 002-2018-EPS-M/GG, "Implementación de los valores máximos admisibles (VMA)" de la EPS Moyobamba S.A; que comprende los siguientes procedimientos: i) Registro de usuarios no domésticos, ii) Determinación de pago adicional por exceso VMA, y iii) Toma de muestra inopinada, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Control de Calidad, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, y el Responsable del VMA implementar las disposiciones de la presente Directiva.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información Departamento de Soporte Informático la inmediata publicación de la presente Directiva en la página web de la EPS Moyobamba S.A.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas y el Departamento de Organización y Desarrollo Institucional se encarguen de velar por el fiel cumplimiento de la Directiva aprobada.

**ARTICULO QUINTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución y sus respectivos anexos a la Gerencia de administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Órgano de Control Institucional, para conocimiento, difusión y debido cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**EPS MOYOBAMBA S.A.**  
LIC. VÍCTOR DAVID PONCE ZENTENO  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR DEL RAT - OTASS